



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N°. 2018-01329-00

CONSIDERACIONES

Examinado el trámite en el proceso de la referencia, se observa que mediante auto del 22 de noviembre de 2.019 –fl. 42 Vto., se ordenó requerir a la parte actora, con el fin de que integrara el contradictorio respecto del demandado GERMÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, so pena de declarar el desistimiento tácito consagrado en el numeral 1° y 2 del artículo 317 del C. G. del P., auto que fue notificado por estados del 25 de noviembre de 2.019; sin que a la fecha se hubiera realizado el impulso efectivo del mismo, es por ello que se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con la citada norma y se levantarán las medidas cautelares decretadas en el presente juicio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito de la demanda de conformidad el numeral 1° y 2 del artículo 317 del C. G. del P.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas folio 5 del cuaderno de medidas. Sin necesidad de oficiar a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN por cuanto la medida no se perfeccionó y aunado a ello se había solicitado su levantamiento.

TERCERO: Sin lugar a costas procesales por cuanto las mismas no se causaron.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos y su entrega a la parte demandante, previo el pago del arancel y el aporte de las copias, con la respectiva anotación de la terminación del proceso por desistimiento tácito por primera vez.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np-

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy
<u>03 julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria